

ACTA N° 19

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FUNDADORES

En la ciudad de Bogotá, siendo las 9:00 AM del día 25 de marzo de 2022 se reunió por convocatoria escrita realizada el 15 de marzo de 2022 realizada por la señora Diana Buitrago en calidad de secretaria de la Fundación Humedal de Torca Guaymaral, en reunión extraordinaria de consejo de fundadores en la oficina de la Fundación calle 223 # 54 - 32 Barrio Parcelación el Jardín.

Se da inicio a la asamblea y se procede a la elección del presidente y secretario de la Asamblea, erigiéndose al señor Raúl Moreno como presidente y como secretario de la Asamblea la señora Diana Buitrago, con una votación del 100% de los votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco de los asistentes a la reunión.

Llamado de Asistencia.

Se encontraban los siguientes fundadores:

Nombre	Identificación
Raúl Moreno	80.238.021 Btá
Victoria Zapata	41.589.046 Btá
Diana Buitrago	52.804.656 Bta.
Felipe de Valdenebro	10515630 Popayán

El consejo de Fundadores está conformado por Seis (6) miembros, de las cuales asistieron Cuatro (4) miembros activos de la Fundación, todo lo cual indica que estuvo presente la mitad más un miembro del quórum de liberatorio. Siendo las 9:15 AM el presidente da la orden de iniciación.

Desarrollo del Orden del Día

El presidente solicitó a la secretaria leer el orden del día que se transcribe a continuación:

Desarrollo del orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del acta anterior
3. Aprobación de la desvinculación del señor Felipe de Valdenebro y la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA como miembro fundador de Fundación.
4. Aprobación de la vinculación en reemplazó de la membresía de la UDCA
5. Aprobación Régimen Tributario Especial DIAN
6. Definición de Junta Directiva
7. Proposiciones y varios
8. Aprobación de la presente acta

Una vez leído el orden del día, se aprobó por unanimidad y se le dio trámite así:

1. Verificación de Quórum

La secretaria manifestó que en la actualidad el Consejo de Fundadores se encuentra conformado por Seis (6) fundadores, según el llamado a lista se encontraban Cuatro (4) que representaban la mitad más uno, el presidente solicita dar inicio a la reunión, los miembros asistentes aprueban la continuidad y validez a la reunión.

ACTA N° 19

El presidente solicitó continuar con el orden del día, dado que las designaciones en referencia ya habían sido realizadas.

2. Lectura del acta anterior.

El presidente solicita a la secretaría la lectura del Acta no. 18. Se aprueba la lectura con una votación del 100% de los votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco de los asistentes a la reunión.

3. Aprobación de la desvinculación del señor Felipe de Valdenebro y la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA como miembro fundador de Fundación.

Desde el inicio de la organización se contó con la participación de diferentes personas naturales y/o jurídicas que firmaron estar de acuerdo con los estatutos de la Fundación, dentro de los cuales se encuentran los objetivos que están enfocados a la protección y conservación del ecosistema de humedal de Torca Guaymaral, la vinculación de las personas jurídicas se presentó como una dificultad, ya que no era claro cuál era el aporte y el beneficio que tenía cada una de estas, por lo cual se propuso que únicamente quedaran personas naturales que podían representar personas jurídicas.

Estando en plena junta el señor Felipe de Valdenebro presenta un documento con fecha del 16 de octubre de 2020 en el cual presenta la renuncia, el señor Felipe manifiesta que debido a su condición de salud y a que ya no se encontraba en la ciudad de Bogotá, presenta su renuncia y manifiesta que no había presentado el documento con anterioridad a la Junta pero que sigue vigente la decisión respaldada por el documento.

El día 10 de agosto de 2021 en las instalaciones de la Fundación, se presenta la señora Marlen Aguilar representante de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA en calidad de miembro fundador de la Fundación Humedal de Torca Guaymaral, presenta a la asamblea presente documento escrito en la cual solicita la desvinculación a nivel personal como a nivel de la Universidad como miembros fundadores de la Fundación, se aclara a la Asamblea que la UDCA ha realizado intervenciones en el humedal de Guaymaral en el sector del Bosque de la Lechuza causando desecaciones y pérdida de la vida silvestre aumentando el deterioro del humedal siendo contrario a los objetivos de la Fundación. Estas intervenciones fueron denunciadas ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, aclarando que previamente se buscaron soluciones mediante el dialogo en la Mesa del Humedal de Guaymaral sin tener respuesta positiva a esta solicitud.

Por esta razón y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos por el presidente la Asamblea decide aceptar y aprobar la solicitud con una votación del 100% de los votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco de los asistentes a la reunión.

4. Aprobación de la vinculación en reemplazó de la membresía de Felipe de Valdenebro y la UDCA

La Junta en pleno, concluye que para llevar las actividades y funciones de la organización acorde a los estatutos y a las condiciones socio-económicas y generacionales que actualmente se viven en el país y el mundo, es necesario mantener un mínimo de miembros y garantizar la sucesión del trabajo, y que teniendo en cuenta el trabajo realizado en los últimos años por Mariana Moreno Buitrago y Juan Ignacio Moreno Buitrago en los programas y proyectos de la organización se propone que no se suprima los espacios dejados por la desvinculación de la UDCA y Felipe Valdenebro. Estos miembros serán reemplazados por Mariana Moreno Buitrago identificada con la Tarjeta de Identidad número 1023163576 de Bogotá y Juan Ignacio Moreno Buitrago identificado con la Tarjeta de Identidad número 1016064911 de Bogotá. Quien aceptan el cargo de miembros de la Fundación y como vocales en la Junta Directiva mediante un documento escrito adjunto. Se aprueba la lectura con una votación del 100% de los votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco de los asistentes a la reunión.

5. Aprobación Régimen Tributario Especial DIAN

Presenta el asunto el presidente informando que el Decreto 2150 de 2017 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN establece una serie de requisitos frente a la solicitud o permanencia como entidad del régimen especial para el año 2022, norma que incluye a la FUNDACIÓN HUMEDAL DE TORCA GUAYMARAL, ya que debe acreditar los requisitos allí contenidos para mantener la calidad de régimen especial

ACTA N° 19

y continuar con los beneficios frente al impuesto de renta para el año fiscal 2022. A continuación, para conocimiento de la Junta Directiva se realiza la mención de los requisitos solicitados que debe cumplir la FUNDACIÓN para su respectiva aprobación:

“a) Se ratifica que la Fundación es una entidad de régimen tributario especial creada antes de la entrada en vigencia del decreto 2150 de 2017, que está identificada con el Nit. 830095434-1 y que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá en la calle 223 54-32 y que su actividad se encuentra clasificada como “meritoria” dentro de las establecidas en el estatuto tributario nacional vigente, al ser una entidad sin ánimo de lucro de carácter ambiental.

b) Que los recursos recibidos como donación, aportes o excedentes del ejercicio no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan ningún derecho a retorno de forma directa o indirecta en ningún momento, ni siquiera en caso de disolución o liquidación.

c) La junta directiva aprueba que el representante legal puede solicitar y realizar las acciones que se requieran para que la Fundación permanezca calificada como régimen tributario especial según los lineamientos establecidos por el decreto 2150 de 2017, teniendo en cuenta que si se llega a decidir que se deja de permanecer a este régimen, se empezaría a tributar en renta como lo hace el régimen ordinario gravando las utilidades del año, que para volver a pertenecer al régimen especial nuevamente deben pasar tres años y que de igual manera los excedentes no serán distribuidos y seguirán reinvirtiéndose en la actividad de la Fundación.

d) Se autoriza a realizar la publicación en la página web de la Fundación y de la DIAN los nombres y cargos directivos, gerenciales y de control, así como el valor total no discriminado por persona de los pagos que la Fundación haya realizado en el último año a los mismos y si se requiere los contratos representativos en caso de ser necesario, manteniéndose dentro de los lineamientos de las políticas de protección y manejo de datos requeridas por entes de control, así como se autoriza publicar la denominación, identificación, domicilio, descripción de la actividad meritoria, monto y destino de las reinversiones de excedentes y asignaciones permanentes, nombres e identificación del fundador, valor del patrimonio a diciembre de 2022, estados financieros, declaración de renta, información de donantes, uso, tiempo y destinación de los recursos recibidos en donación, informe anual de resultados e información sobre proyectos en curso, terminados, ingresos, contratos realizados, subsidios y aportes recibidos y metas logradas en beneficio de la comunidad y la información de recursos de cooperación internacional en caso de haberlos.

e) Se está de acuerdo en adecuar la página web de la Fundación con los requerimientos de permanencia en el régimen tributario especial, teniendo en cuenta que dentro de la misma se deben recibir, responder y enviar a la DIAN los comentarios que la sociedad civil en general pueda realizar acerca del proceso de permanencia de la Fundación dentro del régimen tributario especial.

g) Autorizar al área jurídica a certificar y soportar que los cuerpos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito. (Se acredita con certificado de antecedentes judiciales) y certificar que los cuerpos directivos no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. (Se acredita con certificado de entidad competente, cuando haya lugar a ello).

h) Aprobar del informe financiero el valor del déficit contable con corte a diciembre de 2022.

6. Definición de Junta Directiva

El actual presidente propone entregar el cargo a partir de la aprobación de esta acta, propone a la señora Diana Buitrago como presidente la Junta. Se aprueba la lectura con una votación del 100% de los votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco de los asistentes a la reunión.

ACTA N° 19

Nombre y Apellidos	Cargo	Identificación
Dianamireya Buitrago	Presidente	52'804.656 Bogotá
Victoria Zapata	Vicepresidente	41'589.046 Bogotá
Raúl Moreno	Tesorero	80'023.021 Bogotá
Mariana Moreno	Vocal	1.023'163.576 Bogotá
Juan Moreno	Vocal	1. 019'064.911 Bogotá

Se adjuntan cartas de aceptación de los cargos.

7. Propositiones y varios

7.1 Se expone en la asamblea la situación contable de la fundación, se hace visible que la contabilidad estuvo todo el tiempo en un documento en drive, sin embargo se presentó, falta de prontitud en la declaración de impuestos y presentación de informes por parte de la contadora, lo que ha generado unas multas y sanciones, la señora Diana manifiesta que desde el año 2020 en varias reuniones virtuales, presenciales y a través de varios mensajes ha manifestado a la contadora la importancia de realizar los pagos de los impuestos atrasados y de los presentes sin retrasos, así como la importancia de que la contadora asistiera al menos cada 15 días a la fundación a verificar la información en físico, a lo que la contadora se comprometía, sin embargo nunca asistió a la fundación y se hace visible nuevamente una serie de sanciones.

Por lo cual la asamblea en pleno pide el cambio de contador, la revisión de la contabilidad y los impuestos presentados para tener claridad de la situación real y las medidas a tomar.

7.2 Por parte del presidente y la secretaria se exponen los resultados de la primera travesía por los humedales Ramsar de Colombia con el objetivo estos espacios con el mismo propósito que se inició la travesía por los humedales de Bogotá hace 21 años que dio origen a la Fundación Humedal de Torca Guaymaral.

Se han visitado tres lugares de doce planeados estos son:

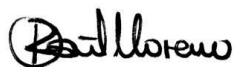
- i. Laguna de Sonso (Valle del Cauca)
- ii. Laguna de Cocha (Pasto)
- iii. Desembocadura del Río San Juan

Estos recorridos han servido para generar un plan de trabajo entorno a la Declaratoria de los Humedal Ramsar del Distrito, teniendo en cuenta la declaratoria Ramsar del humedal de Torca Guaymaral.

8. Aprobación de la presente acta

Luego de un receso de 5 minutos para la redacción del acta, la misma fue leída en su integridad y aprobada por la totalidad de los miembros fundadores presentes, sin ninguna modificación. El presidente declara concluidas las deliberaciones dejando constancia que los fundadores presentes eran los mismos que estaban al inicio de la reunión cuando se verifico el quórum.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanto la sesión siendo la 1:00 pm del mismo día, se aprueba el acta No 19 con una votación del 100% de los votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco de los asistentes a la reunión.



Raúl Moreno
Presidente



Diana Buitrago
Secretario

ACTA N° 19
